CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 156/2017

Pilar, 18 de octubre de 2017.

VISTA: La nota de fecha 05 de octubre del corriente año remitida por el Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Vicepresidente 2° del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia de esta Circunscripción Judicial, por la cual solicita la cobertura de pasajes aéreos para participar del *"IX Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia y el III Foro Latinoamericano de Adolescentes y Jóvenes"* a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, Chile, los días 6 al 8 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 17 de octubre de 2017, remitida por el Lic. Juan Tito Ruíz, Administrador del Contrato N° 024/2017 *"de prestación de servicios entre la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y la firma PREMIER S.R.L."*, por la cual solicita ampliación del monto máximo del mencionado Contrato, por el valor de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para prestación de servicios de pasajes aéreos a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial ha emitido su dictamen N° 032 de fecha 17 de octubre de 2017, en el que considera la viabilidad de la adenda;

Que, es necesaria la presente Adenda de Contrato para satisfacer los requerimientos del servicio y la cancelación de obligaciones previstos para el presente Ejercicio Fiscal;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda N° 01/2017 que modifica la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por el servicio" del contrato N° 024/2017 suscripto con la Señora Lidia Concepción Fiore González, C.I. N° 456.336, en representación de la firma PREMIER S.R.L.", RUC 80001145 – 7, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 095 de fecha 25 de junio de 2017, por el monto máximo de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil), conforme al detalle descripto en la cláusula segunda de la Adenda.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART.4 °: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU